ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 176
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR EL CASO NÚMERO 01-2285 JP INCOADO EN LA CORTE FEDERAL POR FIRECROSS MINISTRIES, INC VS MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El 27 de octubre de 2000 el Municipio Autónomo de Ponce otorgó un Contrato de Arrendamiento con Firecross Ministries, Inc. mediante el cual se le arrendaba la Tarima Héctor Lavoe de la Plaza Recreativa Dr. Enrique "Coco" Vicéns, para llevar a cabo una actividad musical el 28 de octubre de 2000, en un periodo comprendido de 5:00 de la tarde a las 12:00 de la medianoche;

POR CUANTO: El 19 de octubre de 2001 el Municipio Autónomo de Ponce fue emplazado en una demanda radicada en la Corte Federal por Firecross Ministries, Inc. Caso Número 01-2285 JP por alegadas violaciones sobre incumplimiento de contrato de arrendamiento sobre las facilidades de la tarima en el Complejo Recreativo y Cultural La Guancha, alegando que varios empleados municipales violaron sus derechos civiles al restringirles la libertad de expresión, asociación y religión cuando intervinieron con ellos en medio del concierto;

POR CUANTO: El Reglamento para el uso del Complejo Recreativo y Cultural La Guancha vigente para ese momento, prohibía la celebración de actividades religiosas. Las razones que aducen los empleados municipales es que la actividad musical en cierto momento se convirtió en religiosa y que luego de tratar de que se abstuvieran de predicar, a los éstos hacer caso omiso, hubo que desconectarle la electricidad;

POR CUANTO: Que la parte demandante ha sostenido conversaciones con el Bufete Bauzá & Gándara, quienes representan al Municipio Autónomo de Ponce en el presente caso en la Corte Federal, a los fines de llegar a un acuerdo para presentar al tribunal un Aviso de Desestimiento Voluntario a cambio de una transacción por la cantidad de $30,000.00;

POR CUANTO: El Artículo 3.009(e), sobre las facultades del Alcalde, le autoriza para representar al Municipio en acciones judiciales y establece que el primer ejecutivo municipal no podrá allanarse a la demanda o dejarla de contestar sin el consentimiento previo de la mayoría de los miembros de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: La presente transacción evita la inversión de tiempo y recursos públicos adicionales del Municipio Autónomo de Ponce, además de que lo protege de los resultados inciertos de un juicio en su fondo;

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce la estipulación descrita y para su aprobación se requiere la autorización de la Legislatura Municipal, conforme a los Artículos 3.009(e) y 5.005(m) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce, a transigir el caso radicado en contra del Municipio Autónomo de Ponce en la Corte Federal por Firecross Ministries, Inc. Caso Número 01-2285 JP por alegadas violaciones sobre incumplimiento de contrato de arrendamiento sobre las facilidades de la tarima en el Complejo Recreativo y Cultural La Guancha, por la cantidad de $30,000.00. La cantidad acordada provendrá de la Partida Número: 204-010-03-04-0000-94.70 (Pago Sentencias y Reclamaciones)

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al representante legal del Municipio Autónomo de Ponce a que firme todo documento que contenga el acuerdo habido entre las partes litigantes y que sea necesario para la culminación del caso.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina de Presupuesto.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

RES 176 TRANSIGIR CASO EN CORTE DE MUNICIPIO VS FIRECROSS MINISTRIES 8DIC03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 176, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR EL CASO NÚMERO 01-2285 JP INCOADO EN LA CORTE FEDERAL POR FIRECROSS MINISTRIES, INC. VS. MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de diciembre de 2003*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

La Honorable Daisy Silvagnoli fue excusada a partir del proyecto #12 en agenda.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de diciembre de 2003***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 9 de diciembre de 2003***, y éste la firmó el día ***jueves, 11 de diciembre de 2003***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 11 de diciembre de 2003.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs